



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 099 2023-OEA-HONADOMANI-SB

COPIA DEL ORIGINAL



## Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

Lima, 13 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 20995-23, y;

16 NOV 2023  
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
PEDATARIO  
Reg. N°

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, Asimismo, el Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado mediante Opinión N° 042-2015/DTN, precisa que: (...) *la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la prestación adicional y/o reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato";*

Que, conforme lo establecido en la Opinión N° 015-2020/DTN, (...) *"Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato; Asimismo, de considerar la Entidad que la ejecución de las prestaciones adicionales resulta conveniente y ajustada a ley, ordena su realización mediante la emisión y notificación al contratista de la resolución mediante la que se aprueba dicha prestación adicional, quedando el contratista obligado a cumplirlas". (...);*

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2021 se suscribió el Contrato N° 034-2021-HSB entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa DIAGNOSTICO UAL S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos de Inmuno hematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 933,728.00 Soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 0637-2023-SPC-HONADOMANI-SB de fecha 04 de Octubre de 2023, la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnostico, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración



PAGINA EN BLANCO

gestionar el adicional hasta el 25% del Contrato N° 034-2021-HSB, para la Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica; por encontrarse la nueva adquisición aun en periodo de estudio de mercado;

Que, a través de Proveído N° 1493-2023-OL-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 436-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Adquisiciones, solicitando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgue la disponibilidad presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales equivalente al 25% del Contrato N° 034-2021-HSB, por el monto de S/ 233,432.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 918-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N°1163.UP.OEPE.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto – Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002247, por el monto de S/233,432.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto original del Contrato N° 034-2021-HSB, para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios (RO), Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material Insumos Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, y Meta Presupuestal N° 103 – Atención en Hospitalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística concluye que, siendo requisito indispensable cumplir con la finalidad del contrato original y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, considera necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 034-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 004-2021-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI –SB, suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa DIAGNOSTICO UAL S.A.C., por el monto de S/233,432.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) lo cual es equivalente al 25% del monto original del contrato original;

Que, a través de Memorando N° 1435-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, través del Informe Legal N° 045-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; es pertinente continuar con la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 034-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 004-2021-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", ascendente al monto de S/ 233,432.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1, del artículo 7° del Decreto Supremo 004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
16 NOV. 2023  
LIC. WILLIAM A. FEBRIAN PLASENCIA  
FEOATARIO  
Reg. N°

PAGINA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N.º 099

2023-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de Noviembre de 2023

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 034-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 004-2021-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa DIAGNOSTICO UAL S.A.C., ascendente al valor de S/ 233,432.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la adenda correspondiente a la prestación adicional del 25% al Contrato N° 034-2021-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**

ASL/AMCHN/MTMA/JCO/01ccs  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Documento Autenticado

16 NOV. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg. N°

PAGINA EN BLANCO